


FDT-PB		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
--------	--	---



17 MAY 2023

ORDENANZA N° . - 7 0 9 / 2 3

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ELIMINA COMPONENTE B – ART. 6 INCISO A)
ORDENANZA CREACIÓN DEL EMPROTUR


ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal
Ordenanza 1618-CM-06

FUNDAMENTOS

El Ente Mixto de Promoción Turística (EMPROTUR) es un ente que fue creado con la finalidad de promover la actividad turística, engranaje fundamental de la economía de San Carlos de Bariloche, en un contexto –la década de 1990- donde la Ley de Convertibilidad había puesto en crisis el paradigma tradicional del turismo vigente hasta ese momento, dado el encarecimiento relativo del destino turístico medido en dólares frente a otras alternativas. En ese contexto, el EMPROTUR cumplió un rol relevante en la reformulación del perfil turístico de la ciudad, que le permitió recuperarse de esa situación.

Desde el año 2012, el Directorio del EMPROTUR es presidido por el Secretario de Turismo (Ordenanza 2365-CM-12, modificatoria de la Ordenanza 1618-CM-06). No obstante, la conducción administrativa y económica del ente cuenta con un peso preponderante del sector empresarial que cuenta con tres de los seis integrantes del directorio.

FDT-PB		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
--------	--	---




En la actualidad la actividad turística está funcionando en un nivel sin precedentes, superando la barrera de los 1,1 millones de turistas arribados, marcando un nuevo hito histórico de la actividad. Esta situación se produce a la salida de la pandemia, donde el Estado nacional viene implementando algunas políticas específicas para promover el sector, como el programa Pre-Viaje. Asimismo, en 2019 la Ley Provincial 5421 creó un fondo específico que es aportado a los Entes Mixtos de Promoción Turística, entre ellos al EMPROTUR, con la misma finalidad de promoción de la actividad.

No parece razonable en este contexto de auge sin precedentes de la actividad, y donde se han agregado fuentes de financiamiento provinciales y nacionales, seguir imponiendo un componente B para financiar al EMPROTUR que recae sobre todos los contribuyentes de la Tasas de Inspección, Seguridad e Higiene, muchos de los cuales ni siquiera tienen relación alguna con la actividad turística.

Si bien al momento de su creación se entendió que el Ente era el instrumento más idóneo para la promoción turística de la ciudad, hoy a casi 30 años de su creación corresponde preguntarse si continúa siendo un instrumento adecuado en un contexto de revolución de las tecnologías de comunicación e información, y con la preponderancia que adquirieron luego de la pandemia. Es de público conocimiento que hoy en la era de las comunicaciones vía internet y distintas plataformas digitales, la promoción turística tiene una gran fuerza en ese ámbito que claramente no implica la enorme erogación de recursos que sí lo hacen por ejemplo solventar los gastos de pasajes y viáticos para los funcionarios o representantes del sector privado que buscan representar a nuestra ciudad en el mundo.

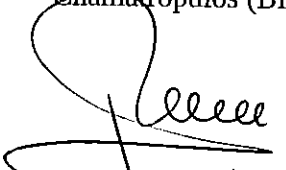


FDT-PB		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
--------	--	---

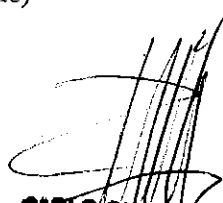
A esta situación se agrega la falta de transparencia y publicidad en los actos que viene desarrollando el Ente en los últimos tiempos, lo que ha hecho que pierda legitimidad frente a los contribuyentes y la comunidad toda. Los hechos de público conocimiento que salieron a la luz en relación a cómo el Presidente el EMPROTUR, Secretario de Turismo Gastón Burlón, afrontó gastos personales con recursos públicos, son una muestra de un sistema que está obsoleto y ya no tiene razón de ser.

Es por ello, que este proyecto de ordenanza tiene como objetivo la eliminación del componente B de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene.

AUTOR: Concejales Julieta Wallace, Marcelo Casas (Bloque Frente de Todos), Pablo Chamatrópulos (Bloque Podemos Bariloche)


JULIETA WALLACE
Concejal Municipal - Bloque FdT
Municipalidad de San Carlos de Bariloche





PABLO CHAMATROPULOS
Concejal Municipal - Bloque Podemos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 6º) de la Ordenanza 1618-CM-06 el que quedará de

FDT-PB		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
--------	--	---

la siguiente manera:

“Los recursos del EMPROTUR se constituyen de la siguiente manera:

A) los aportes hechos por terceros, en concordancia con los objetivos, metodología y atribuciones establecidos en la presente ordenanza.

B) los beneficios resultantes de la realización de los eventos promocionales de cualquier tipo, de los convenios de contraprestación promocional con sponsors y/o auspiciantes, convenios de prestación de servicios asesoramiento turístico y de desarrollo de productos directamente relacionados con el turismo que tengan incidencia económica y social para el conjunto de la comunidad

C) los recursos correspondientes a la Ley Provincial 5421 de 2019.”.

Art. 2º) Se modifica el artículo 7º de la Ordenanza 1618-CM-06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“De la totalidad de los ingresos, el EMPROTUR podrá asignar hasta un 20% como máximo para financiar gastos administrativos-contables, como así también administrativos de elaboración de programas y acciones, pago de personal. El resto de los ingresos se deberá destinar a las acciones específicas de difusión y a la ejecución de los programas de promoción, planificación y desarrollo de productos directamente relacionados con el turismo”.


Art. 3º) Se elimina los artículos 10º, 11º y 12º de la Ordenanza 1618-CM-2006.

Art. 4º) Se elimina los incisos a) y b) del artículo 42º de la Ordenanza 1618-CM-2006.

Art. 5º) Se abroga la Ordenanza 2488-CM-13

Art. 6º) Se elimina el artículo 142º del Anexo I de la Ordenanza 2374-CM-12



FDT-PB		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
--------	--	---

- Art. 7°) Se elimina el artículo 17° del Anexo I de la Ordenanza 2375-CM-12
- Art. 8°) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización y reenumeración del texto de las ordenanzas que por la presente se modifican.
- Art. 9°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.